



YERBA BUENA,

20 SEP 2017

Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

571

VISTO: El Expte. N° 8.553-M17(I)-Z-17, mediante el cual se tramita el pago de la Factura B N° 0001-00000019 de fecha 03/07/17, por el importe total de \$ 22.000.- (pesos veintidós mil), expedida por la Firma "Numen S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 obra la citada Factura emitida en concepto de publicidad digital en el diario www.diarioyerbabuena.com.ar, durante el mes de Junio de 2017;

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, Dirección de Administración, Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General como así también con dictamen del Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en forma favorable a lo tramitado;

Que el Servicio Jurídico Municipal encuadra el caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 8) y Artículo 7°, última parte, los que respectivamente establecen: "... podrá también contratarse en forma directa: (...) 8- La publicidad Oficial." y "Las contrataciones que se realicen al amparo de este artículo, excepción hecha del 14, serán autorizadas y aprobadas por el Señor Intendente Municipal y por el Señor Secretario de Hacienda mediante Decreto";

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 11 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en el Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "Numen S.R.L.", con domicilio en calle Las Piedras N° 650 - Piso PB - San Miguel de Tucumán, por el servicio de publicidad oficial prestado a esta Municipalidad, durante el mes de Junio de 2017, por el importe total de \$ 22.000.- (pesos veintidós mil), de acuerdo con lo previsto por el Artículo 7°, Inciso 8) de la Ordenanza N° 1299/03, en consecuencia queda autorizado su pago según Factura citada en el Visto del presente Decreto, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTÍCULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



Dr. MANUEL ALBERTO COUPEL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

A/C. de la secretaria
de Hacienda.



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA